

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha tres de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 067-2020-R.- CALLAO, 03 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01084384), recibido el 16 de enero del 2020, mediante la cual los estudiantes CÉSAR JEÚS ALCALÁ YUPANQUI, CHRISTOPHER GEORGE SOSA CACERES y MARCIO ALEANDRO VERA NALVARTE, solicitan subvención para la participación del "60° Concurso Nacional de Marinera y Decimo Concurso Mundial de Marinera en representación de la Universidad Nacional del Callao, ya que pertenecen al Elenco de Marinera Norteña de Esta Casa Superior de Estudios, a realizarse en la ciudad de Trujillo, del 02 al 09 de febrero de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, numeral 5.14; 6, numeral 6.2; y 7, numeral 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, numeral 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 032-2020-UPEP/OPP y Proveído N° 035-2020-OPP recibidos de la Oficina de Planificación el 29 de enero del 2020; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 6,090.00 (seis mil noventa con 00/100 soles), a favor de los tres (03) estudiantes, para participar en el "**60° Concurso Nacional de Marinera y Decimo Concurso Mundial de Marinera**" en representación de la Universidad Nacional del Callao, a realizarse en la ciudad de Trujillo, del 02 al 09 de febrero de 2020; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	FACULTAD
01	CÉSAR JEÚS ALCALÁ YUPANQUI	1523220485	FIEE
02	CHRISTOPHER GEORGE SOSA CACERES	1519520379	FIARN
03	MARCIO ALEANDRO VERA NALVARTE	1513220582	FIEE



- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiaria haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Jáuregui Villafuerte*

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesados.